

LA VIOLENCIA ESTATAL EN LA ESCALA REGIONAL. EL CIRCUITO REPRESIVO DE LA ARMADA EN EL TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO (1975-1976)

STATE VIOLENCE ON A REGIONAL SCALE. THE NAVY'S REPRESSIVE CIRCUIT IN THE NATIONAL TERRITORY OF TIERRA DEL FUEGO (1975-1976)

Mario Ayala

CONICET-Universidad Nacional de Tierra de Fuego-ICSE. Correo electrónico: mhayala@untdf.edu.ar

Recibido con pedido de publicación: 10 de diciembre de 2024

Aceptado para publicación: 25 de marzo de 2025

Resumen

El objetivo del artículo es reconstruir y analizar cómo se configuró y ejecutó el plan represivo en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego durante la década de 1970. A partir del análisis cualitativo de información obtenida de fuentes orales, documentos gubernamentales y prensa, se reconstruyen cómo se configuró el plan represivo a nivel nacional y local, las hipótesis y los actores políticos y sociales que fueron su objetivo, las prácticas que se emplearon y cuáles fueron las fuerzas militares y de seguridad que las ejecutaron.

La hipótesis que se sostiene es que los militares consideraron a Tierra del Fuego como una isla de reducida densidad poblacional y baja conflictividad política y social, sin presencia de organizaciones de izquierda, con fuerzas sindicales débiles y un consolidado control de la Armada Argentina. Sin embargo, como en el resto del país, la violencia represiva se descargó de forma selectiva sobre los actores políticos y sociales considerados “subversivos” en el plano local de acuerdo con el plan nacional, buscando instalar el terror, el control y la desmovilización sobre la sociedad.

Palabras claves: represión estatal; Territorio Nacional de Tierra del Fuego; tercer gobierno peronista; dictadura militar.

Summary

The objective of this article is to reconstruct and analyze how the repressive plan was configured and executed in the National Territory of Tierra del Fuego during the 1970s. Based on a qualitative analysis of information obtained from oral sources, government documents, and the press, the article reconstructs how the repressive plan was configured at the national and local levels, the hypotheses and the political and social actors targeted, the practices employed, and the military and security forces that executed them.

The hypothesis is that the military considered Tierra del Fuego an island with a low population density and low political and social conflict, with no presence of leftist organizations, weak unions, and consolidated control by the Argentine Navy. However, as in the rest of the country, repressive violence was selectively unleashed on political and social actors considered "subversive" at the local level in accordance with the national plan, seeking to establish terror, control, and demobilization in society.

Key words: state repression; National Territory of Tierra del Fuego; third Peronist government; military dictatorship.

Introducción

Desde inicios del siglo XX y hasta de la década de 1960 la isla de Tierra del Fuego formó parte de los circuitos represivos del Estado nacional argentino. Integró el circuito represivo de presos políticos en el Penal de Ushuaia desde por lo menos el golpe de Estado de 1930 hasta 1947, y posteriormente durante la vigencia del Plan Conintes en 1961 (Castronuovo, 2018; Ruffini, 2019). Como han demostrado distintas investigaciones históricas (Gatica, 2007; Bandieri, 2005; Bucciarelli et.al, 2008; Pérez Álvarez, 2015; Ruffini, 2019; Carrizo, 2009, 2021; Binder, 2021) desde mediados de las décadas de 1940 y 1950 los diversos gobiernos militares y civiles evaluaron la situación de la Patagonia en términos geopolíticos. Por tanto, impulsaron políticas estatales que se orientaron a incrementar la seguridad (mediante la presencia militar y de agencias estatales), el desarrollo (vía planes de promoción económica) y el aumento de la población de nacionalidad argentina (a través del estímulo de la migración interna). Este proceso fue combinado con la organización de aparatos represivos a nivel local/regional para tareas de inteligencia orientadas, por un lado, al control, vigilancia, persecución y represión de las organizaciones políticas y sociales y de la población chilena residente y, por otro, al sometimiento de la población a una creciente militarización.

En esta estrategia Tierra del Fuego fue considerada un objetivo de defensa militar primordial para asegurar la soberanía y el control territorial del Estado nacional en el Atlántico Sur. En caso de litigio o guerra con Chile, el poblamiento permitía reivindicar la soberanía argentina en la isla, que en términos relativos estaba poco poblada y con altos porcentajes de población chilena. Por estas razones, en 1972 la dictadura de la “Revolución Argentina” estableció un régimen de promoción económica (Decreto/Ley No 19.3640/72), centrado en exenciones impositivas y arancelarias, con el objetivo de favorecer un rápido crecimiento de la población argentina en la isla. En el contexto en que fue anunciado, el Decreto/Ley 19.3640/72 tuvo dos funciones: descentralizar las industrias y la conflictividad obrera asociada a ella del centro del país y fomentar la población de Tierra del Fuego en el marco de los conflictos por límites con Chile. Debe tenerse en cuenta que 1972 fue el año en el dictador Alejandro Lanusse y el presidente de Chile Salvador Allende firmaron un entendimiento para realizar un arbitraje internacional por el diferendo del Canal de Beagle, cuyo resultado fue emitido en 1977.

Ahora bien, ¿qué conocemos de Tierra del Fuego bajo la última dictadura militar? Sabemos por diversas fuentes que era una isla del Atlántico sur cuya soberanía era compartida y disputada con Chile, con fuerte control e influencia de la Armada Argentina en todos sus ámbitos desde fines del siglo XIX; con una población de 17.000 habitantes en 1976, de los cuales el 40 por ciento eran extranjeros, sobre todo chilenos; que fue escenario de diversas prácticas represivas estatales y clandestinas; de movilizaciones bélicas, militarización y control de población durante el conflicto por las islas del Canal Beagle en 1978 y la Guerra de Malvinas en 1982; y que además vivió desde 1980 un rápido crecimiento económico y poblacional a partir la aplicación de un régimen fiscal y aduanero especial que

favoreció la instalación de plantas de ensamblado de productos electrónicos, a contrapelo de la crisis económica y la desindustrialización a nivel nacional.

Estos antecedentes llevan preguntarse cómo se insertó el entonces Territorio Nacional de Tierra del Fuego en los planes represivos durante el tercer gobierno peronista y la última dictadura militar, que se caracterizaron por la violencia estatal y paraestatal orientada a reprimir la conflictividad social y política y/o la violencia insurgente (Águila, 2013, p. 2). Cuando hablamos de estudiar la represión la entendemos como un fenómeno histórico complejo que abarca tanto sus marcos ideológicos y normativos, como las prácticas, dispositivos y circuitos represivos configurados sobre una geografía local/provincial/regional situada, con sus antecedentes, continuidades y rupturas en el tiempo (véase Águila, 2013; 2018, p. 62; Franco, 2012; D'Antonio, 2011, 2018). Desde el punto de vista operativo, el ejercicio de la represión comprendería un amplio espectro de acciones que van desde la inteligencia, la infiltración, el control de población, la vigilancia y las operaciones psicológicas, hasta prácticas legales de represión física (como la prescindencia laboral, la prisión o las expulsiones del país) e ilegales (como la persecución, el secuestro, la tortura y la desaparición forzada).

En esta perspectiva, reconstruir y analizar cómo se desplegó la estrategia represiva nacional en el nivel local-regional durante el período nos permitirá comprender su especificidad y conexiones con circuitos represivos más amplios (Scatizza, 2015) y su evolución en distintos momentos y coyunturas a lo largo de la década. Además, como sugiere Gabriela Águila (2018), el estudio del ejercicio de la represión a escala local-regional puede constituir un abordaje productivo para conocer el aparato estatal y las dinámicas políticas, económicas y sociales bajo la dictadura militar, incluyendo sus conexiones binacionales y transnacionales. Al mismo tiempo, el enfoque de la historia regional en el análisis histórico permite dar cuenta de múltiples escalas que intervienen en los fenómenos locales y aprovechar los avances en materia de estudios de casos (Arias Bucciarelli y Jensen, 2008; Jensen, 2010; Bohoslavsky y Lvovich, 2017).

Entre los estudios de la represión estatal y paraestatal durante la última dictadura militar y los años previos en el ámbito local/regional/provincial se destacan las investigaciones para Rosario (Águila, 2008; 2018; Águila, Almada, Divinzenso, Scocco, 2017), Córdoba (Solís y Ponza et.al., 2016), Tucumán (Garaño en Águila, Garaño & Scatizza, et. al. 2016; Jemio, 2019) y Provincia de Buenos Aires (Zapata, 2014, Barragán & Zapata, 2015; Montero en Águila, Garaño & Scatizza, et. al. 2016; Barragán, 2017). Para la región de la Patagonia, el trabajo más sistemático sobre el despliegue del aparato represivo a escala local/regional/provincial es el libro del historiador Pablo Scatizza (2016) sobre el norte de la Patagonia (Neuquén y Río Negro). Para Chubut contamos con trabajos sobre las modalidades de vigilancia, control, represión y expulsión de población chilena durante las décadas de 1970 y 1980 (Gatica, 2013; Pérez Álvarez y Gatica, 2020; Carrizo, 2020; 2021). Además, son de particular interés los estudios sobre el accionar represivo de la Armada Argentina en las jurisdicciones bajo su control en Capital Federal (San Julián, 2017) y la región atlántica (Barragán e Iturralde, 2019; Barragán y Zapata, 2015; Barragán, 2017;

Montero, 2016; 2019) debido a que la represión de la “subversión” en Tierra del Fuego quedó bajo su control desde 1975: mediante la Fuerza de Tareas 8 con “jurisdicción” sobre las ciudades de Ushuaia, Río Grande y la zona portuaria de Río Gallegos, con comandancia en la Base Naval de Ushuaia (Placintara, 1975). De conjunto, estas investigaciones buscan conocer e interpretar cómo fue el ejercicio de la represión estatal en el ámbito local/regional, cómo se organizaron sus aparatos, qué fuerzas militares y de seguridad los dirigieron y cuáles fueron los sujetos políticos y sociales de las prácticas, con el objetivo de dar cuenta de las modalidades específicas que adoptó el circuito represivo a nivel local en conexión con la dinámica planificada por los militares a nivel nacional. Respecto a la producción académica sobre la represión en Tierra del Fuego durante la última dictadura y el interregno peronista no existe una investigación sistemática que la aborde, pero contamos con avances publicados recientemente por otros autores que analizan coyunturas del período como los impactos sociales de las movilizaciones bélicas de 1978 y 1982 en Ushuaia (Otero, 2022; 2024), el fin de la dictadura militar y los primeros años de la transición democrática (Fernández, 2023), o las memorias sociales de los conflictos bélicos en la ciudad de Río Grande (Lorenz, 2010).

En línea con las investigaciones referidas, en este artículo nos proponemos reconstruir y analizar cómo se configuró y ejecutó el plan represivo en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego durante el período de represión estatal y violencia paraestatal en Argentina durante la década de 1970. A partir del análisis cualitativo de información obtenida de fuentes orales, documentos gubernamentales y prensa, se reconstruyen cómo se configuró el plan represivo a nivel nacional y local, las hipótesis represivas y los actores políticos y sociales que fueron su objetivo, y las prácticas represivas que se emplearon en el circuito local y cuáles fueron las fuerzas militares y de seguridad que las ejecutaron. La documentación en la que se apoya este avance de investigación fueron variadas. En primer lugar decretos y planes represivos de las Fuerzas Armadas desclasificados en las últimas dos décadas y en el marco de los procesos judiciales. En segundo lugar, el análisis de las trayectorias de trece personas víctimas de la represión a los que accedimos por entrevistas personales y por testimonios brindados a medios de comunicación locales. En tercer lugar, se consultaron testimonios y documentos reunidos en las causas judiciales contra represores de la Armada Argentina por crímenes de lesa humanidad en la década de 1970 y 1980, en particular la Causa N° 93001103/2011/TO1 (“Armada”), cuyo veredicto fue dictado el 25 de noviembre del 2015 por el Tribunal Oral Federal de Bahía Blanca. En cuarto lugar, se analizaron el Libro de Registro de novedades de Guardia de Comisaría de Ushuaia (26-02-1975 a 01-02-1976) de la Policía Territorial de la época y algunos documentos del Fondo Judicial del Juzgado de la misma ciudad, disponibles en el Museo del Fin del Mundo, Departamento de Museología y Documentación, en la ciudad de Ushuaia. Finalmente, una fuente importante fueron telegramas, notas, e informes remitidos desde el Territorio Nacional de Tierra del Fuego al Ministerio del Interior entre 1973-1975 y que se hallan conservados en el Archivo General de la Nación, Fondo Ministerio del Interior, Expedientes Generales, en la ciudad de Buenos Aires.

El Plan represivo nacional y sus hipótesis represivas

Desde mediados de 1973 la conflictividad social y política y sus actores – organizaciones de izquierda armada y no armada, sectores militantes de los partidos tradicionales, sindicalismo combativo, organizaciones estudiantiles y grupos de la teología de la Liberación, entre otros— se les opuso desde el Estado y el poder mediático un discurso que los acusaba de “violentos”, “terroristas” y “subversivos”, censurando sus voces en el espacio público y persiguiéndolos políticamente mediante prácticas represivas legales e ilegales (Franco, 2012, p. 27-30). Entre 1974 y 1975 este proceso se expresó en decretos, leyes y órdenes secretas que incrementaron las prácticas represivas mediante mecanismos legales, como las detenciones masivas a disposición del Poder Ejecutivo (PEN), e ilegales y clandestinos, como los secuestros, el uso de la tortura sobre los prisioneros, el exilio e incluso la desaparición forzada de personas (Águila, 2013, p. 4)

Estas acciones represivas organizadas desde el Estado tuvieron un escalamiento con la aprobación de la Ley 20.840/74 “Penalidades para las actividades subversivas en todas sus manifestaciones” (30/09/1974) y el Decreto 1368 (07/11/1974) por el cual el gobierno de Isabel Martínez de Perón y su gabinete sancionó el Estado de sitio en todo el territorio nacional; continuando el año siguiente con los decretos de febrero y octubre de 1975 para “la aniquilación de la subversión”. El primero de ellos fue el decreto “secreto” N° 261/75 (05/02/1975) que autorizó al ejército a iniciar el “Operativo Independencia”, un plan contrainsurgente para combatir el foco insurreccional establecido en la Provincia de Tucumán por el Partido Revolucionario de los Trabajadores- Ejército Revolucionario del Pueblo (PRT-ERP). Los tres restantes decretos (2770, 2771 y 2772) fueron dictados el 6 de octubre de 1975 con el objetivo de establecer las instancias institucionales para conducir la “lucha contra la subversión”, mediante la constitución del Consejo de Defensa y el Consejo de Seguridad Interna.

A partir de estos decretos las Fuerzas Armadas (FF. AA) elaboraron dos directivas secretas, la Directiva del Consejo de Defensa N° 1/75 (Lucha contra la subversión) y la Directiva del Comandante General del Ejército, N° 404/75 (Lucha contra la subversión), que organizaron las operaciones para llevar a cabo “la aniquilación”. La misión de la Directiva del Consejo de Defensa N° 1/75 era “ejecutar la ofensiva contra la subversión, en todo el ámbito del territorio nacional, para detectar y aniquilar a las organizaciones subversivas a fin de preservar el orden y la seguridad de los bienes, de las personas y del Estado” (Consejo de Defensa, 1975, p. 2). Mientras que la Directiva N° 404/75 fue emitida para poner en ejecución la Directiva 1/75 del Consejo de Defensa estableciendo el marco de colaboración del Ejército con la Armada y la Fuerza Aérea y la subordinación operacional de las fuerzas de seguridad y penitenciarias nacionales y provinciales (Documentos del Estado Terrorista, 2012, p. 6).

Desde octubre de 1975 el país quedó bajo control de las FF.AA para la aplicación del plan represivo y fue dividido en cinco zonas de defensa, con subzonas y áreas, definiendo los límites territoriales de los circuitos represivos, los recursos utilizados y las fuerzas actuantes. Los límites territoriales de las cinco zonas de

defensa coincidieron con los Cuerpos de Ejército (1º, 2º, 3º, 4º y 5º Cuerpo) más el Instituto Militar poniéndolos bajo el mando de sus respectivos comandantes. La Zona 5, abarcó a los partidos del sur de Buenos Aires y las provincias patagónicas de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y el Territorio Nacional de Tierra del Fuego y su comando quedó establecido en el V Cuerpo del Ejército de Bahía Blanca. Como ha demostrado Pablo Scatizza, en este esquema territorial, y bajo el comando de Zona 5, toda la Patagonia se dividiría a su vez en cuatro “subzonas de seguridad” (5.1, 5.2, 5.3 y 5.4, respectivamente) a cargo de los comandos de Brigada de cada una de esas regiones, y éstas así mismas en “áreas” que quedaron bajo la responsabilidad de sus respectivas jefaturas de Batallones o Regimientos (Scatizza, 2015, p. 69-70).

La Directiva 404/75 también asignaba las misiones y jurisdicciones que tendría la Armada Argentina en el plan represivo nacional. Entre estas misiones se encontraban apoyar al Ejército en sus requerimientos operacionales y de inteligencia “para la lucha contra la subversión” y se establecía que la Armada ejercería “control operacional sobre los elementos de la Policía Territorial del Territorio Nacional de Tierra del Fuego” (Ejército Argentino, 1975, p. 5). Y más adelante remarcaba su jurisdicción exclusiva, no compartida con otras fuerzas, sobre la isla de Tierra del Fuego: “El enlace gubernamental en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, será coordinado por la autoridad naval de mayor jerarquía” (Ejército Argentino, 1975, p. 8).

Simultáneamente, en base a los decretos y las Directivas N° 1/75 y Secreta N° 404/75 la Armada elaboró sus propias directivas y planes represivos “contribuyentes”. En octubre de 1975 el comandante general de la Armada, Almirante Emilio E. Massera, emitió la Directiva Antisubversiva COAR N° 1 “S”/75, por la cual se establecía la estructura operativa de la marina bajo una sola zona de defensa y la adecuación de esta con la organización territorial del Ejército. Esta directiva ordenaba al Comando de Operaciones Navales (CON) la elaboración de un “plan estratégico operacional” para instrumentar el accionar dirigido al “aniquilamiento de la subversión”. De esta manera, en noviembre el CON elevó el denominado Plan de Capacidades C.O.N. N° 1 “S” /75, más conocido como Placintara/75 (véase San Julián, 2017, p. 114; Plancitara/75, 1975). El Placintara/75 organizaba la represión de la Armada en una estructura operativa basada en once Fuerzas de Tareas (FF.TT.), bajo el control del CON, a las cuales asignaba jurisdicciones y operaciones específicas, y que se superponía a la estructura administrativa de la fuerza de carácter permanente (San Julián, 2017, p. 122).

De acuerdo con el Placintara/75, el Territorio Nacional de Tierra del Fuego quedaba bajo la jurisdicción y control operativo del comandante de la Fuerza de Tareas N° 8 (COFUERTAR 8), que era el comandante del Área Naval Austral (ANAU) con sede en la Base Naval de Ushuaia y control sobre los establecimientos y dependencias de la Armada en la isla de Tierra del Fuego e islas del Atlántico Sur y la zona portuaria de Río Gallegos (Placintara/75: D-3 de 5). Y en cuanto a la relación entre la jurisdicción territorial de las Fuerzas de Tareas con las jurisdicciones de otras fuerzas represivas y autoridades políticas el Placintara/75 delimitaba lo siguiente:

1.3. El enlace con las autoridades gubernamentales a nivel provincial y municipal será coordinado por la autoridad militar Ejército de mayor jerarquía dentro de cada provincia o zona de defensa. En el Territorio de Tierra de Fuego será coordinado por COFUERTAR 8. (Placintara/75, 1975: B-1 de 9).

La hipótesis represiva de la Armada sobre el accionar considerado “subversivo” en las distintas zonas, subzonas y áreas de seguridad quedó explicitada en el Placintara/75 a partir de la delimitación de las áreas geográficas prioritarias del “esfuerzo antisubversivo”:

1.4. El esfuerzo antisubversivo en centros urbanos se aplicará prioritariamente en ZARATE, ENSENADA, BERISSO; MAR DEL PLATA; BAHÍA BLANCA-PUNTA ALTA y TRELEW-RAWSON.

Se procurará evitar la formación de nuevos frentes rurales en el DELTA DEL RÍO PARANÁ y zonas ribereñas de MISIONES, CHACO y Formosa.

1.5. Las operaciones a desarrollar en zonas potencialmente aptas o áreas donde el accionar subversivo es limitado, deben ser lo suficientemente intensas como para desalentar o desarticular el aparato subversivo, a fin de:

1.5.1. Que se convierta en una zona sin problemas.

1.5.2. Que sea una zona controlada para no permitir la infiltración subversiva.

1.5.3. Dar libertad de acción para el empleo de los medios en “zonas calientes” (Placintara/75, 1975: B-2 de 10).

Respecto al trabajo de inteligencia en base a la hipótesis represiva general, el Plan de Capacidades contempló la puesta en marcha de un “Plan de Colección de Información”, en el cual las “agencias de colección” debían elevar al CON informes de periodicidad cuatrimestral denominados “Informes Periódicos de Inteligencia” (IPI)¹ (Placintara/75; Barragán e Iturralde, 2019, p. 7). Como han demostrado Ivonne Barragán y Micaela Iturralde en su investigación sobre la Fuerza de Tareas 6 de la Armada, con asiento en la Base Naval de Mar del Plata, este corpus doctrinario orientó la configuración de un conjunto de objetivos y destinatarios de la acción represiva en clave local, identificados a partir de las tareas de inteligencia (Barragán e Iturralde, 2019, p. 7).

En síntesis, para los fines de nuestro trabajo debemos subrayar que según el Placintara/75 la estructura represiva diseñada por la Armada quedaría organizada como una sola zona de defensa, que ponía al conjunto de las fuerzas de tareas bajo control operativo del CON, con sede en la Base Naval de Puerto Belgrano (BNPB), en la localidad de Bahía Blanca. En consecuencia desde fines de 1975, en el marco del estado de sitio y el control de las FF.AA del territorio en áreas de seguridad, la represión de la “subversión” en la jurisdicción del entonces Territorio Nacional Tierra del Fuego, dentro de la zona de seguridad 5, subzona 5.3, quedó controlada exclusivamente por la Fuerza de Tareas 8 (COFUERTAR 8) de la Armada dirigida por la estructura del Comandante del ANAU, con sede principal en la Base Naval de

¹ Los IPI debían contener los siguientes factores: “1. Político; 2. Socioeconómico; 3. Psicosocial; 4. Gremial; 5. Educacional; 6. Religioso; 7. Insurreccional; 8. Minorías extranjeras.”

Ushuaia y encargada de la represión en las ciudades de Ushuaia, Río Grande y las zonas rurales de la isla.

La hipótesis represiva y el contexto social y político de Tierra del Fuego en la década de 1970²

Entre junio de 1973 y marzo de 1976 el Territorio Nacional de Tierra del Fuego tuvo tres gobernadores designados por el Poder Ejecutivo: el político peronista Mariano Loedel (15 de junio de 1973-3 de diciembre de 1974), designado por el presidente Héctor J. Campora; y los marinos Justo G. Padilla (3 de diciembre de 1974-13 de junio de 1975) y Gregorio Lloret (13 de junio de 1975-24 de marzo de 1976), designados por la presidenta Isabel Martínez de Perón. Estas últimas dos designaciones se relacionaron con el proceso de intervenciones provinciales del gobierno nacional en 1974-1975 y los acuerdos para incorporar a militares en actividad al gobierno nacional.

Los conflictos nacionales repercutían con sordina en la isla de Tierra del Fuego. Aislada geográficamente, dependiente de la Armada y del Estado nacional para sus comunicaciones y abastecimiento, con una baja densidad de población, una reducida presencia de partidos políticos y sindicatos tradicionales y un fuerte control y vigilancia militar por su ubicación de frontera conflictiva con Chile. Por ejemplo, la interna peronista en la isla no fue entre la ortodoxia derechista y la izquierda del movimiento, sino entre grupos de políticos y sindicalistas locales que se encuadraron en el peronismo oficial u ortodoxo tanto a nivel político como sindical. No se registraba actividad de organizaciones de la izquierda peronista o marxista, ni del sindicalismo combativo. La izquierda peronista no tenía presencia local y tampoco había recibido espacio en los puestos del gobierno territorial y municipal, como sucedió en Santa Cruz³. La renuncia del gobernador Mariano Loedel en diciembre de 1974 se relacionó con una interna entre los políticos y sindicalistas peronistas locales y los peronistas no locales designados por el Poder Ejecutivo, y de ambos grupos con las aspiraciones de la Armada, el actor político más fuerte de la isla.

La prensa nacional y la documentación relativa a Tierra del Fuego del Ministerio de Interior de la época, disponible en el Archivo General de la Nación, muestran claramente que el peronismo local aprovechó la disputa intrapartidaria que buscaba la depuración de su ala izquierda y las intervenciones federales de provincias, para solicitar la designación de un gobernador que fuera miembro del partido peronista fueguino. La renuncia del gobernador Loedel hizo reaparecer esta demanda, pero el Poder Ejecutivo nombró en su lugar a un oficial activo de la Armada, el contraalmirante Justo G. Padilla, entre diciembre de 1974 y junio de 1975; y con la renuncia de este último designó a otro marino, Gregorio Lloret, quien había sido gobernador del Territorio durante la dictadura anterior. Una victoria de la

² Esta reconstrucción del contexto político y social fueguino del período fue realizado en base a información obtenida de bibliografía y centralmente de un relevamiento de telegramas, notas, e informes remitidos desde Tierra del Fuego al Ministerio del Interior entre 1973-1975 y que se hallan conservados en el Archivo General de la Nación, Fondo Ministerio del Interior, Expedientes Generales, Cajas número: 13, 26, 48, 51,94,95, 97,98,101 y 112.

³ Para el caso de la provincia de Santa Cruz durante este periodo véase Servetto (2010).

Armada que retomaba el control del gobierno territorial con el respaldo del gobierno constitucional.

Como ha demostrado la historiadora Gabriela Águila la aplicación del plan represivo nacional tuvo “variaciones, modalidades y especificidades que se vinculan con los espacios de ejecución de la acción “antisubversiva”, ya que esa acción no adquirió las mismas características en las grandes ciudades que en las pequeñas, en las provincias centrales que en las marginales” (Águila, 2013, p. 23). Es decir, la hipótesis represiva local respondía a la evaluación de la inteligencia represiva acerca “de una amenaza real o potencial del “enemigo” subversivo en cada región o localidad” respecto a la activación y movilización de sectores políticos y sociales, la presencia de sindicatos combativos, la izquierda armada y no armada y los niveles de conflictividad laboral (Águila, 2013, p. 23). Águila también ha subrayado que el amplio alcance de la estrategia represiva no debería ocultar que la represión fue selectiva y dirigida hacia un perfil definido del “enemigo”: en primer lugar aquellos miembros de las organizaciones político militares o quienes eran sospechosos de participación o simpatía con las mismas y, en segundo lugar, militantes de organizaciones políticas no armadas, sindicalistas y activistas estudiantiles, familiares o amigos de las víctimas, intelectuales sindicados como “ideólogos de la subversión” (Águila, 2013, p. 8).

La evidencia disponible indica que durante el tercer gobierno peronista en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego los niveles de conflictividad social y política fueron muy acotados debido a la inexistencia de presencia de sindicatos combativos, organizaciones políticas de izquierda armada y no armada y de agrupaciones estudiantiles, profesionales o religiosas críticas del gobierno de Isabel Martínez de Perón. La isla tenía 17.277 habitantes repartidos en dos ciudades y áreas rurales (Gobernación del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, 1976) y se caracterizaba por ser un lugar con fuerte presencia e influencia de la Armada a partir de sus instalaciones en Ushuaia y Río Grande. Existen registros de huelgas y paros reivindicativos de trabajadores estatales y de los trabajadores petroleros en Río Grande, que fueron conducidas por sindicatos que estaban dentro de la Confederación General del Trabajo (C.G.T) y cuyos dirigentes además participaban del gobierno territorial y municipal. Pero el conflicto laboral más importante y trascendente sucedió en las zonas rurales entre los meses de junio y julio de 1973 con la ocupación de la fábrica de terciados C.A.M.I., en la localidad rural de Tolhuin, en el centro de la isla. La toma de este aserradero y fábrica de alrededor de cien trabajadores, la gran mayoría de nacionalidad chilena, sucedió en el marco de las grandes luchas reivindicativas del movimiento obrero en la apertura democrática. De acuerdo con la reconstrucción de Bernardo Veksler, “en los más de dos meses que duró el conflicto, los obreros establecieron un régimen de producción bajo su control, desconocieron a la empresa, reclamaron la conformación de una cooperativa obrera – estatal, y recibieron un apoyo solidario muy importante de los habitantes de Río Grande” (Veksler, 2000, p. 45). El conflicto se resolvió sin represión y con negociaciones favorecidas por el apoyo de sindicalistas, políticos y la población de Río Grande que actuaron como intermediarios entre los trabajadores, la empresa y el

gobernador Mariano Loedel. Esta breve reconstrucción muestra que los conflictos laborales sucedieron en los sectores claves de la economía isleña: el sector público, el petrolero y el forestal, dando cuenta de la centralidad de la presencia estatal seguida por el sector primario de actividades agropecuarias y extractivas (Portnoy, 1963; Veksler, 2000).

La Armada tenía una fuerte influencia en la Policía Territorial desde sus orígenes, pero esta relación parece haberse profundizado desde la instalación de la Base Naval en Ushuaia en 1950 y sobre todo después del golpe militar de 1955. En 1975 con la designación del capitán de corbeta e infantería de Marina Marcelo Craveri como jefe de la Policía Territorial, la Armada llevó adelante un proceso de capacitación del personal con la creación en septiembre de ese año de la Escuela de Suboficiales y Agentes “Agente Ernesto Krund”, que empezó a funcionar en las instalaciones del Polígono Policial de Río Grande. Este hecho puede ser considerado un indicador de cómo los aprestos para la ejecución del plan represivo en Tierra del Fuego fueron en paralelo a la militarización del territorio nacional y del gobierno a sus distintos niveles entre 1974 y 1975. Como veremos en el apartado siguiente, el día 24 marzo de 1976 Craveri dirigió los operativos de represión y control de población en Río Grande y Ushuaia junto con sus colegas marinos.

El golpe de estado de marzo de 1976 en Tierra del Fuego implicó la renuncia del gobernador Lloret, de los intendentes de Ushuaia y Río Grande y los consejos deliberantes de ambas ciudades. La ocupación militar llevó a la formación de un gobierno de facto de la Armada y a la centralización del aparato de inteligencia y represión de la isla en manos del COFUERTAR 8. La junta militar designó como interventor militar de la gobernación al comandante del COFUERTAR 8-ANAU, Norberto Bonesana (24 de marzo de 1976-19 de abril de 1976) y posteriormente a Luis Jorge Arigotti (19 de abril de 1976-29 de marzo de 1981)⁴.

La estructura represiva y sus métodos en la escala local

Partiendo de diversas fuentes, presentamos una reconstrucción de algunas acciones represivas de la Fuerza de Tareas N.º 8 de la Armada entre 1975 y 1976. Proponemos una primera caracterización de su funcionamiento y especificidades locales en conexión con el plan represivo de la Armada en una sola zona de defensa con cabecera en el CON de BNPB.

Tierra del Fuego fue la única jurisdicción nacional que quedó bajo control total y exclusivo de la Armada y fuera del control del Ejército durante toda la dictadura (Canelo, 2008). El COFUERTAR 8-ANAU⁵ tenía poder de mando sobre los jefes de la Base Naval de Ushuaia (BNUS), la Base Aeronaval de Ushuaia (BAUS), y la Base Aeronaval y el Batallón de Infantería de Marina 5 (BIM 5) con

⁴ Luego de la renuncia de Luis Jorge Arigotti fue designado gobernador militar el marino Raúl E. Suárez del Cerro (29 de marzo de 1981-10 de diciembre de 1983).

⁵ Entre enero de 1976 y febrero de 1977 el comandante del ANAU fue el Contraalmirante Norberto Bonesana. El siguiente destino de Bonesana entre febrero y junio de 1977 fue el de jefe del Estado Mayor del Comando de Operaciones Navales en la Base Naval Puerto Belgrano. En ese rol, organismos de derechos humanos lo señalan con responsabilidad en algunos centros clandestinos de detención bajo su mando y en el Grupo de Tareas 3.3 de la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA). No fue juzgado debido a la ley de Punto Final.

sede en la ciudad de Río Grande. Al mismo tiempo tenía bajo su mando operacional a la Policía Territorial y la Prefectura Naval.

Las tareas de control, inteligencia y represión de la población en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego fueron realizadas por la Armada apoyándose en la Policía Territorial y su área de “Investigaciones”. Como demostramos más arriba, las directivas que reglamentaban el plan represivo hacían énfasis en que Tierra del Fuego quedaría bajo la exclusiva jurisdicción de la Armada y que ésta controlaría operativamente a la Policía Territorial. Este énfasis cobra sentido cuando comprobamos que la policía, controlada y dirigida por la Armada desde 1975, jugó un rol clave en los operativos de vigilancia, detenciones, allanamientos y en la gestión de los lugares de detención de los perseguidos políticos.

La represión en el periodo previo al golpe de Estado

El despliegue del plan de control, vigilancia y represión de la Armada se registró en la isla de Tierra del Fuego desde fines de 1975, incrementándose en los días previos al golpe del 24 de marzo de 1976. No fue una represión masiva, pero sí contundente en su escala y resultados. Esta hipótesis se desprende del estudio de las experiencias de dos personas que sufrieron la represión militar-policial en Ushuaia antes del golpe militar. El caso de Carlos Nicolás Vitali es un ejemplo de cómo el control y la inteligencia de las fuerzas armadas y de seguridad operaban en la apacible y austral Ushuaia en la primavera de 1975: fue detenido el 11 de noviembre en el puerto cuando descendía de una embarcación “por presunta infracción de la Ley 20.840”, según el libro diario de la Policía Territorial de la Comisaría 1era de Ushuaia del mes de diciembre de 1975⁶. De acuerdo con fuentes policiales, desde su detención Vitali quedó preso en la Comisaría 1era de Ushuaia, que en ese tiempo funcionaba como cárcel del Territorio, en condición de preso político procesado con intervención del Juez Federal local. Estuvo detenido hasta por lo menos 1977 como preso a disposición del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) (Diego Barrientos, 2024; Carlos, 2024).

Otro caso revelador del funcionamiento del circuito represivo local en conexión con la estructura represiva nacional de la Armada de una sola “zona de defensa” fue el de Graciela Susana Sebeca, militante de la Juventud Universitaria Peronista de La Plata. A principios de 1975 Sebeca se había trasladado de La Plata a la ciudad bonaerense de Punta Alta para ponerse a salvo en la casa de sus padres por temor a ser víctima de los ataques del grupo parapolicial ultraderechista Alianza Anticomunista Argentina (conocido como Triple A). Posteriormente a fines de ese año se trasladó a Ushuaia a casa de su hermana, casada con un suboficial de la marina. Fue detenida ilegalmente el 13 de marzo de 1976 en el Barrio Brown de la Armada, junto a su hermana Alejandra. Según su testimonio en causa judicial (Poder Judicial de la Nación, 2015), la detención fue realizada en el domicilio por marinos uniformados que se movían en varios vehículos. Ambas hermanas fueron trasladadas

⁶ Policía Territorial. Libro de Registro de novedades de Guardia de Comisaría de Ushuaia (26-02-1975 a 01-02-1976), Ushuaia, 1976, 102 pp. Consultado en: Museo del Fin del Mundo, Departamento de Museología y Documentación, Ushuaia (en adelante MFM-DMyD).

en diferentes automóviles a la Comisaría 1ra, situada en el centro de la ciudad, a menos de dos kilómetros de distancia. Susana fue interrogada y encerrada en un calabozo; su hermana liberada el mismo día. Al día siguiente, el 14 de marzo de 1976, “dos personas vestidas de civil la retiraron y la trasladaron hacia el aeropuerto de Ushuaia, donde la hicieron abordar un avión que tuvo como destino la Base Aeronaval Comandante Espora (BACE)” en Punta Alta. Fue escoltada permanentemente por estos dos marinos de civil hasta llegar a la BACE donde fue reducida, encapuchada, tirada en el piso de un auto y conducida a un centro clandestino de detención de la Armada que funcionó en el buque ARA “9 de Julio”, donde permaneció secuestrada alrededor de un mes. Desde allí fue llevada encapuchada hasta el Batallón de Comunicaciones 181 de Bahía Blanca y liberada a los veinte días. Tras su liberación Graciela Sebeca debió dejar Punta Alta por las amenazas de sus captores y fue obligada a regresar a Ushuaia, donde vivió vigilada durante toda la dictadura (véase Poder Judicial de la Nación, 2015, p. 8-9).

El plan represivo después del golpe de Estado

Después del golpe militar del 24 de marzo de 1976 las acciones represivas escalaron en las dos ciudades del entonces Territorio Nacional de Tierra de Fuego. Desde la madrugada de ese día se registraron operativos de allanamientos, detenciones, ocupación-control de lugares de trabajo y de domicilios particulares. Los operativos represivos eran conducidos por marinos con apoyo policial. La documentación y testimonios disponibles para los años 1975 y 1976 son escasos y permiten reconstruir desigualmente la represión dictatorial en ambas ciudades, mostrando que la represión física se concentró principalmente entre los meses de marzo y julio de 1976. Sin embargo, el avance de la investigación sobre los años siguientes seguramente presentará un panorama más claro de la evolución y momentos del funcionamiento del aparato represivo hasta el final de la dictadura militar.

Río Grande

En Río Grande, cuya población en 1976 era de 9.899, con 1.113 en las zonas rurales, estos operativos de allanamientos, redadas y detenciones fueron realizados por los grupos de tareas de marinos del BIM 5 con el apoyo de la Policía Territorial. Poseemos pruebas de su funcionamiento entre los meses de marzo y julio de 1976. En estos operativos se allanaron locales, lugares de trabajo y/o casas y se detuvieron a por lo menos 30 personas entre militantes sindicales, políticos y profesionales, funcionarios del gobierno municipal, miembros del Concejo de Deliberante, funcionarios territoriales y nacionales y trabajadores del Campamento de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF).

Una serie de documentos obtenidos y publicados por el periodista riograndense Oscar “Mingo” Gutiérrez (Gutiérrez, 2012; 2016), muestran la intervención y ocupación militar-policial de los edificios de la Municipalidad, la Radio Nacional y otras dependencias estatales a partir del 24 de marzo. Por ejemplo, mediante la “Nota 130” en el libro de actas del Concejo Deliberante el capitán de Corbeta Juan Miguel Saralegui, comandante de la Base Aeronaval de Río Grande,

notificaba a los concejales de la ciudad “que el día de la fecha queda disuelto dicho cuerpo colegiado, haciéndose de la Intervención Militar de la Municipalidad de Río Grande” (citado en Gutiérrez, 2012). Saralegui, además, siguiendo las instrucciones de la Junta Militar, destituyó al intendente Alberto Vicente Ferrer asumiendo él mismo el gobierno municipal; hasta que a fines de abril se restituyó nuevamente a Ferrer, un marino retirado que había sido electo en 1973 por el partido local Agrupación Vecinal⁷. Los marinos dirigidos por Sarlegui también detuvieron a Rodolfo Cannalis, presidente del Concejo Deliberante, jefe de la Planta radial de LRA 24 y sindicalista de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), y a su secretario Eduardo Vázquez. Ambos quedaron detenidos por varias semanas en la Comisaría 1ra de Río Grande para luego ser liberados bajo vigilancia (Gutiérrez, 2012; Degratti, 2017). Otros funcionarios también sufrieron detenciones, interrogatorios, allanamientos en lugares de trabajo y de sus domicilios, vigilancia y hostigamientos por parte de los militares, como los casos del concejal Enrique Arteché, el médico Mario Feuillade, director del Hospital de Río Grande, y Omar Nievas Otero, delegado local del Ministerio de Justicia y sindicalista estatal de militancia peronista (véase Gutiérrez, 2016). Los marinos se ensañaron particularmente con Domingo Montes, jefe de la Repartición de Tierras y secretario general del Partido Peronista, al que detuvieron primero por tres días en el BIM5 para luego legalizarlo en la Comisaría 1ra de Río Grande. Liberado unas semanas después, Montes sufrió vigilancia permanente, allanamientos de su casa y prohibición de salir de la isla (Montes, 2017).

En simultáneo a las detenciones de estos funcionarios y políticos otro grupo de tareas allanaba las sedes sindicales y detenía a dirigentes y activistas gremiales. Los casos de dos dirigentes sindicales peronistas ortodoxos de la ciudad nos permiten dimensionar la escala de la represión contra los trabajadores y sus organizaciones. Hugo Domínguez (Luz y Fuerza) fue delegado del Ministerio de Trabajo del Territorio y delegado del Ministerio de Trabajo de la Nación en Río Grande entre 1974 y 1976. Así recordó cómo vivió el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976:

Me dirijo a abrir la Delegación de Trabajo como correspondía y llegó el famoso [teniente Norberto] Miliavaca⁸ a la Delegación de Trabajo. Me dice, ‘hay un golpe militar y en este momento está intervenida la Delegación de Trabajo. Así que por lo tanto yo necesito que me den todos los expedientes de los gremios. Usted los debe tener acá, [junto con] la lista completa de todos los delegados y todos los secretarios generales. Yo dije que no hay problema. Y todo esto con la pistola arriba del escritorio (Domínguez, 2017).

Domínguez pasó el día detenido en la Comisaría 1era de Río Grande y esa misma noche su casa fue allanada por los militares golpistas. Al igual que otros

⁷ La información de esta oración fue tomada de una nota periodística “DIA 69: Vicente Ferrer es elegido intendente” publicada en el sitio web de *96.3 FM Radio Libre* de Río Grande, véase Anónimo (2021).

⁸ Muy probablemente se trate del oficial de Marina Norberto Jorge Migliavacca. Este militar fue en 1966 el jefe Dto. Abastecimiento de la Fragata Escuela Libertad con el grado de Cap. de Corbeta, según el Boletín del Centro Naval (AÑO 134 - VOL. CXXXIV N° 844 SEP / DIC DE 2016), p.86.

dirigentes sindicales y políticos que también sufrieron vigilancia permanente, allanamientos en sus casas de forma reiterada y prohibición de salir de la isla: “me dieron la isla como cárcel” (Domínguez, 2017).

La mañana del golpe militar también fue detenido Juan José Degratti, secretario general del Sindicato Petroleros Privados y secretario general de la CGT local:

Llego al taller y a las 8:05 aparece un [automóvil Ford] Falcón amarillo y una camioneta Dodge azul de la Policía Territorial. Entran y preguntan por Juan José Degratti. Justo los atiendo. ‘Yo soy’ les dije, me dijeron ‘a partir de este momento queda detenido por orden de la Junta Militar de Gobierno, soy el teniente primero de Infantería de Marina Ernesto Migliavaca’ [...]. Así que bueno, estos Infantes de Marina fuertemente armados me suben a la camioneta Dodge azul de la Policía Territorial y me llevan detenido y esposado hasta la Comisaría Primera [...] Así que bueno me llevan detenido, me bajan y cuando me van a introducir en la celda se encontraba el compañero del SUPE [Sindicato de Petroleros del Estado], Dionisio Juárez y el compañero que era de ATE, y aparte era presidente del Consejo Deliberante y concejal, el compañero Rodolfo Cannalis. Así que bueno allí estábamos los tres detenidos en ese momento (Degratti, 2017).

Degratti fue liberado ese mismo día y cuando fue a reclamar por el allanamiento de la sede sindical le informaron que el jefe de la Policía Territorial Craveri habría dado órdenes precisas de que la documentación incautada en el allanamiento del sindicato y la CGT local fuera quemada (Degratti, 2017). Según le relató Degratti al periodista Bernardo Veksler en 1997, después del golpe el teniente Migliavacca quedó a cargo de la sede del Ministerio de Trabajo, desde donde se amenazaba a los sindicalistas anulando la vida gremial, razón por la cual “los dirigentes se circunscribían a administrar las obras sociales, que por otro lado estaban afectadas por el congelamiento de las cuentas bancarias que durante un tiempo impidió abonar a los proveedores” (Degratti, 1997 en Veksler, 2000, p. 45).

La mañana del 15 de junio de 1976 el BIM 5 y la Policía Territorial realizaron un gran operativo en las afueras de Río Grande y allanaron el campamento San Sebastián de YPF. Buscaban un supuesto “comando de subversivos” entre los obreros, empleados y profesionales de los talleres, la radio estación, la oficina de personal y la unidad sanitaria. El operativo no encontró personas “subversivas”, solo un póster del Che Guevara en una de las habitaciones de los trabajadores que vivían en el campamento. Los militares terminaron llevándose detenidos a diez trabajadores, los cuales fueron requisados, expuestos a las temperaturas heladas del invierno, maniatados y encapuchados en el mismo campamento frente a todos sus compañeros y llevados a las instalaciones del BIM 5. Dentro del BIM 5 estuvieron tirados en el suelo de un espacio que se conocía como “las caballerías” donde fueron interrogados con golpes y simulacros de fusilamiento durante todo un día, siendo entregados esa misma noche en la Comisaría 1ra de Río Grande. Fueron liberados a los pocos días y volvieron al trabajo. Pero en julio fueron detenidos nuevamente en un espectacular operativo y trasladados por vía aérea a Ushuaia sufriendo prisión por un año en la Comisaría 1ra, acusados de infracción de Ley de Seguridad Nacional.

Durante el período de detención fueron despedidos de YPF por aplicación de la Ley de Prescindibilidad. Obtuvimos el testimonio de uno de aquellos trabajadores, Diego Barrientos, que identificó al capitán de Navío Ernesto José Tenconi⁹ como el militar que encabezó el operativo y dirigió los interrogatorios de él y sus cinco compañeros¹⁰ (Diego Barrientos, 2024).

Otro caso de Río Grande puede servirnos de ejemplo del trato represivo recibido por simpatizantes de la Juventud Peronista. Pedro Oyarzun era un joven de familia chilena que en 1973 había recibido una beca de estudio del gobierno municipal para estudiar en una Escuela Técnica de La Plata, donde se hizo simpatizante de la Juventud Peronista. En las semanas posteriores al golpe de Estado llegó a Río Grande huyendo de La Plata, luego de recibir amenazas en su lugar de trabajo como portero de edificio. El mismo día de su llegada fue detenido en la puerta de su casa por un grupo de tareas que se movilizaba en un patrullero de la Policía Territorial. Fue encapuchado, ingresado en el vehículo y conducido a la comisaría local, la única existente en la ciudad, donde lo encerraron en ese estado mientras le decían “haber si ahora cantas la marcha peronista. ¿Si vos sos chileno, como podés estar cantando la marcha peronista?” (Oyarzun, 2024). Según su testimonio, esa misma noche fue trasladado a la Comisaría 1ra de Ushuaia donde permaneció detenido ilegalmente por dos años. En entrevista personal Pedro relató que durante los primeros seis meses de su detención fue encerrado en la “sala de castigos”, un espacio de aislamiento de dos metros por dos metros, donde era torturado e interrogado con descargas eléctricas, golpizas, ataques y agresiones verbales. Además, mencionó que era mojado con agua fría y sufrió simulacros de fusilamiento nocturnos en la Bahía de Ushuaia. Según nos relató, durante los interrogatorios bajo tortura le preguntaban “si conocía algún puntero en La Plata, si conocía alguien cercano a los dirigentes”; y le subrayaban que el castigo era por ser peronista y chileno. Pedro sufrió entonces el odio que tenían los militares y fuerzas de seguridad contra la población chilena trabajadora. Su familia consiguió saber de su detención y ubicación luego de pasado los seis meses, cuando lo pasaron de la sala de castigo a las celdas de presos. El resto del tiempo continuó detenido en la Comisaría 1ra de Ushuaia: “cuando se cumplieron los dos años me llaman y me dicen, ‘te tenés que ir’. [Yo les dije] ‘¿Dónde está la denuncia que me hicieron? ¿Dónde está lo que tengo que firmar?’: ‘No tenés que firmar nada, tenés que irte; no tenés que decir

⁹ Teniente de Corbeta (o capitán de navío) Ernesto José Tenconi fue socio activo del Centro Naval hasta su fallecimiento en 2012. Según información publicada en 2009 por el diario *Página 12*, Tenconi habría sido condecorado por Massera a fines de 1978 por su trabajo en el GT 3.3 de la ESMA. Nunca fue juzgado y continuó con su carrera militar. “La resolución secreta lleva el número 745/78. La orden firmada por Massera para condecorar a 81 integrantes o colaboradores del Grupo de Tareas de la ESMA reveló la existencia de 28 personas que no fueron denunciadas”. Véase: Diego Martínez, “Los nombres de 81 personas que integraban el GT 3.3”, *Página 12*, 9 de noviembre de 2009.

¹⁰ Sus nombres son Oscar Ricardo Grau, Pedro Oscar Amarillo, Hugo Arnaldo Funes, Julio Velazco y Alberto Moreno. Hemos contactado vía telefónica a Pedro Amarillo, quien ratificó lo dicho por Diego Barrientos en la entrevista que le hicimos en abril de 2024. Otra fuente que confirma estos hechos es la documentación de la Causa Judicial No 4863/76, “s/presunta infracción Ley 20.840, art.2, inciso C”, Juzgado de Primera Instancia del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, en MFM-DMyD, Fondos Judiciales.

nada”, le respondieron (Oyarzun, 2024). Después de ser liberado bajo amenaza de vigilancia decidió conseguir un trabajo en el campo, fuera de la ciudad de Río Grande. Logró emplearse fuera de la ciudad, en una empresa inglesa que estaba construyendo el gasoducto Austral que cruzaba el estrecho de Magallanes. Lugar donde trabajaron también otros trabajadores detenidos y liberados bajo vigilancia, como Diego Barrientos.

Ushuaia

En Ushuaia, capital del Territorio Nacional y del Comando Naval Austral, durante la madrugada del 24 de marzo se registraron operativos de control de población, despliegue de retenes militares en distintos puntos de la ciudad y allanamientos, detenciones y ocupación-control en las sedes del gobierno territorial, la intendencia, empresas públicas y en Radio Nacional. Al igual que en Río Grande, la evidencia disponible al momento¹¹ para el período 1975-1976 indica que estos operativos de allanamientos, redadas, detenciones y controles de población fueron efectuados por grupos de tareas de marinos de la Base Naval de Ushuaia con el apoyo de la Policía Territorial entre los meses de marzo y julio de 1976. Aunque contamos con pocas fuentes orales y escritas para reconstruir esta coyuntura en Ushuaia, presentamos los siguientes casos para luego proponer una interpretación del conjunto de la evidencia reunida.

Una de las empresas públicas que fueron allanadas y su documentación requisada, fue la Dirección de Vialidad Nacional, sobre la actual calle 12 de octubre. Según el testimonio de Angélica (citado en Fernández y Malizia, 2014, p. 14), en ese entonces empleada de Vialidad Nacional, el 24 de marzo observó presencia militar en las calles y cuando llegó a su lugar trabajo fue interrogada por militares que hicieron formar en la vereda a todos los empleados. Luego los interrogaban de forma individual y los hacían esperar en un patio, donde eran requisados. Según el testimonio, los empleados de nacionalidad chilena eran separados. En esa primera requisita se llevaron detenidos a cinco delegados sindicales, los cuales fueron subidos a camionetas y supuestamente conducidos a la Base Naval.

Como en Río Grande, los militares también detuvieron, persiguieron, vigilaron y allanaron domicilios particulares. Un ejemplo representativo de estas prácticas represivas fue lo que vivió el intendente de Ushuaia, Miguel Ángel Torelli, del Partido Justicialista, luego de ser destituido por el golpe militar. Proscrito y vigilado por su condición de peronista y simpatizante de la primavera camporista luego del golpe temió ser objeto de represión física; y además fue despedido de hecho de su empleo en el área de infraestructura de la gobernación por decisión primero del Interventor Federal Norberto Bonesana y luego por el capitán de navío Jorge Arigotti, designado por la Junta Militar en el puesto de gobernador del Territorio Nacional. Ushuaia ya no era un lugar seguro para Torelli y en julio de 1976 decidió salir de la isla y trasladarse a su natal Punta Alta luego de que su domicilio fuera

¹¹ Las fuentes en que apoyamos buena parte de esta reconstrucción son entrevistas realizadas en Ushuaia con Carlos (2024), Rodríguez (2024), Torelli (2024), Lavenia (2024).

allanado y requisado mientras él no se encontraba (véase Mateo, 2021, p. 4; Torelli, 2024).

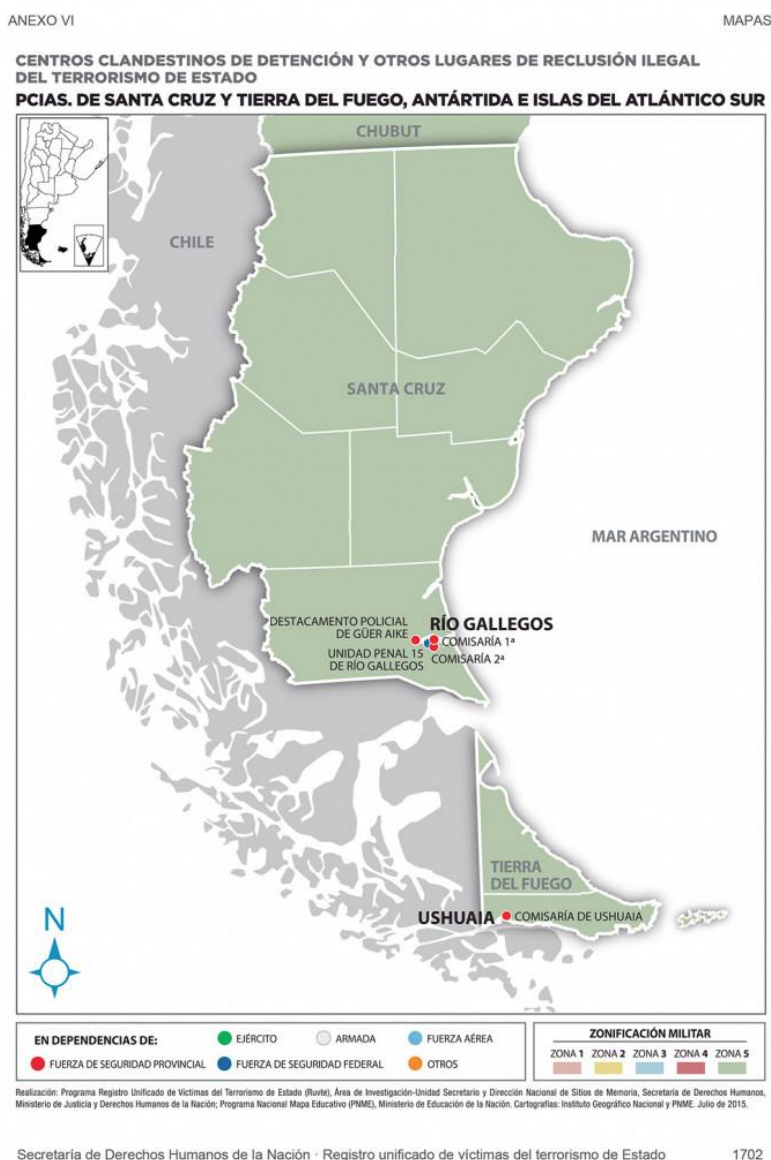
En junio de 1976 Carlos, de profesión agrimensor, fue detenido por policías en su puesto de trabajo de la Dirección de Catastro del Gobierno Territorial y conducido a la Comisaría 1ra. En simultáneo otros policías fueron a buscarlo al lugar donde vivía y encontraron a su esposa, a la que también se llevaron detenida a la misma Comisaría, liberándola dos días después. El motivo de la detención de Carlos fue la posesión de lo que los militares calificaban como “publicaciones subversivas”, acusándolo posteriormente de infringir la Ley 20.840/74 (Penalidades para las actividades subversivas en todas sus manifestaciones). Citamos en extenso este tramo de su testimonio para aprovechar su riqueza informativa y contextual:

Yo recibía publicaciones de distintos grupos socialistas, del Frente Izquierda Popular, específicamente, del grupo de Abelardo Ramos, del cual yo era lector, como historiador primero y luego seguidor como político [...] Y bueno, por alguna razón, este, a mí me metieron preso porque me llegó una publicación, una revista, que ni siquiera era pro-montonera, más bien era anti-montonero en aquel entonces. Porque el grupo de Abelardo Ramos estaba totalmente diferenciado con la actitud de los guerrilleros. / Pero bueno, yo tenía barba y daba una cosa pseudo de izquierda, y por tanto era tipo fichable y me metieron en cana [preso]. Estuve 16 días preso [entre el 8 y el 24 junio de 1976]. Y me querían poner a cargo de Poder Ejecutivo Nacional. Cosa, que eso era el paso previo para ser un desaparecido, o aparecer en un zanjón. Pero hubo un juez en aquel entonces ..., Julio Corbalán de la Colina se llamaba, que exigió que no se me entregara directamente [a la Armada]. O sea, mejor dicho, no permitió que yo que estaba a cargo de la policía territorial de aquel entonces, qué tenía buena relación con la Armada, fuera entregado a la Armada. [Por]que estaba[n] pidiendo que me pasen a la Base Naval. Y el juez este, a través de un abogado que mi señora contrató. Mi señora estuvo presa, pero dos días después quedó libre. Ella se movió como para contratar a un abogado. La mayoría de los abogados de más prestigio no quisieron saber nada de mí. Salvo uno de los abogados más importantes que había en aquel entonces que se hizo cargo de mi caso, Osvaldo Vitau, se llamaba. Y el juez Corbalán, ante una presentación este de este abogado, impidió que me llevaran a la Base Naval [y pusieran a disposición del Poder Ejecutivo]. Y finalmente me sobreseyó porque no había nada más allá de esa publicación, que no tenía ninguna vinculación con nada (Carlos, 2024).

Su detención dio cuenta de que venía siendo vigilado por el gerente del hotel donde vivía junto a su esposa, regentado por un ex militar con buenos contactos con la Armada, en cuya dirección postal recibía su correspondencia. También mostró que para casos como el suyo el poder judicial local todavía podía responder y condicionar la actividad represiva de los militares. Según diversas fuentes consultadas, Corbalán de la Colina, Juez Federal de Ushuaia, fue reemplazado a partir de julio 1976 por un oficial de la marina “retirado”: el abogado Carlos José María Sagastume. En los 16 días que Carlos estuvo detenido en la Comisaría de Ushuaia logró identificar otro de los presos políticos, a Carlos Nicolás Vitali. La intervención

judicial logró que fuera liberado, pero no evitó que Carlos y su esposa fueran despedidos de sus empleos en el Gobierno Territorial. Les fue aplicada la Ley de Prescindibilidad (21.274/74) de personal público sospechados de ser “factor real o potencial de perturbación, o vinculada con la subversión”. Después de su liberación y despido sufrieron vigilancia permanente por varios años, además de sufrir estigmatización social, resultando en que la mayoría de sus amistades se alejaron de ellos por temor a ser sospechados por el aparato represivo. Lograron sobrevivir algunos años haciendo trabajos poco calificados hasta que después de 1978 empezaron una pequeña empresa de servicios en su ramo.

Mapa 1. Centros clandestinos de detención y otros lugares de reclusión ilegal del terrorismo de Estado. Provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego



Fuente de la cartografía: Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado (RUVTE), Secretaría de Derechos Humanos, República Argentina (s.f.)

Balance y generalización en base a los casos analizados

De esta reconstrucción podemos derivar las siguientes lógicas específicas del circuito represivo montado por el COFUERTAR 8-ANAU de la Armada en el entonces Territorio Nacional de Tierra del Fuego durante el período 1975-1976.

Las fuentes para los años de 1975 y 1976 muestran que en el caso de Tierra del Fuego la represión física se focalizó en la coyuntura de los meses pre y post golpe de Estado, mientras que el terror, la vigilancia y el control de población, junto con las operaciones psicológicas se mantuvieron durante todo el período. La vida cotidiana y pública cambió radicalmente: se efectuaron piquetes militares y controles permanentes de población en la vía pública, sembrando el terror con armamentos y presiones psicológicas, infundiéndole el miedo. Los militares que operaban en las calles eran de otros lugares del país, lo que los hacía actuar con mayor impunidad.

A partir de la información recabada para esta investigación, puede afirmarse que cada jefe militar de área de la jurisdicción territorial de Río Grande y Ushuaia constituyó al menos un Grupo de Tareas (interfuerzas) para operaciones de “lucha antisubversiva” que incluyó a miembros de la Policía Territorial y posiblemente —aunque no obtuvimos evidencia de esto hasta el momento— de la Prefectura Naval.

En Río Grande observamos en primer lugar un grupo de personas que fueron detenidas por marinos y policías en sus lugares de trabajo o domicilios y conducidos a la Comisaría 1ra de esa ciudad con tiempos de detención variables de algunos días a unas semanas. A su vez, en segundo lugar, detectamos los seis trabajadores de YPF detenidos en su lugar de trabajo y vivienda que los marinos condujeron primero al BIM 5, donde sufrieron interrogatorios bajo torturas psicológicas y físicas (tabicamiento, golpes, insultos, simulacros de fusilamiento) y al final de ese mismo día fueron legalizados en la Comisaría 1ra donde permanecieron detenidos por unos días. En todos aquellos casos en que los militares definieron que la detención debía ser más larga, las personas detenidas eran trasladadas a la Comisaría 1era de Ushuaia, que funcionó como cárcel del Territorio Nacional. Nuestra información sobre detenidos en Río Grande indica que todos lograron ser liberados luego de períodos de detención que fueron de días a meses, hasta un caso que permaneció dos años. En la mayoría de las trayectorias los detenidos fueron legalizados, procesados judicialmente y liberados condicionalmente entre 1976 y 1977 siendo despedidos de sus empleos (por aplicación de Ley de Prescindibilidad y la Ley 20.840) y quedaron en libertad vigilada dentro de la isla, sufriendo estigmatización y descalificación laboral. Además, la evidencia muestra que el BIM 5 fue utilizado en algunos casos como un lugar de detención y torturas transitorio y que la Comisaría 1era de Río Grande funcionó como el lugar de detención temporal de perseguidos políticos “legalizados” dentro de la ilegalidad dictatorial.

En Ushuaia se observa que la Comisaría 1era, sede central de la Policía Territorial, fue usada como cárcel y lugar de detención de presos políticos legales, ilegales y clandestinos de todo el Territorio Nacional de Tierra del Fuego durante el período de estudio. La Comisaria de Ushuaia tuvo detenidos acusados de violar la Ley 20.840 y puestos a disposición del juez local; otros fueron detenidos ilegalmente

y torturados en la “sala de castigos” (caso Oyarzun); y un caso previo al golpe de Estado que fue secuestrada en la ciudad, detenida temporalmente en la Comisaría 1ra y luego trasladada vía área al Centro Clandestino de Detención y Torturas que funcionó en la base Naval de Puerto Belgrano, sede del Comando de Operaciones Navales (caso Sebeca). Este caso formó parte de la prueba de la Causa N° 93001103/2011/TO1 (“Armada”) cuya sentencia fue dictada en 2015. Por este motivo la Comisaría 1era de Ushuaia figura como centro de detención clandestino en el Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado (RUVTE) y su cartografía de los lugares de detención ilegal desplegados por el Estado Argentino entre 1974 y 1983 (véase Mapa N° 1).

Según las fuentes a las que accedimos, todos los detenidos en Ushuaia lograron ser liberados luego de tiempos de detención variables, que fueron de días, algunos meses, hasta uno o dos años. Como sucedió con los detenidos en Río Grande, la mayoría de los detenidos de Ushuaia fueron despedidos de sus empleos, quedando en libertad vigilada en la isla, sufriendo estigmatización y descalificación laboral.

La reconstrucción permite observar que del universo de casos de víctimas que analizamos hubo dos personas a las que los militares consideraron “subversivos”, que tenían su espacio de militancia en la ciudad de La Plata y llegaron a Tierra del Fuego huyendo de la represión: Sebeca, militante, y Oyarzun, simpatizante de la Juventud Peronista. En ambos casos fueron secuestrados por militares y policías y mantenidos detenidos de forma clandestina bajo torturas.

En contraste con las experiencias de circuitos represivos montados por la Armada en otros lugares del país, por ejemplo de la Fuerza de Tareas 6 con sede en la base naval de Mar del Plata (estudiado por Barragán e Iturralde, 2019), y en base a la información obtenida hasta el momento, podemos afirmar que el circuito represivo establecido por la FTN8 ANAU usó las infraestructuras de la Armada solamente como espacios de detención e interrogatorios diarios, alojando a los detenidos legales e ilegales en las sedes de la Policía Territorial bajo control operacional de la marina y a cargo del capitán Cravieri. Dentro del BIM 5 de Río Grande algunos espacios se destinaron a la estancia y tortura de los detenidos, como fueron el lugar denominado “las caballerizas” (Diego Barrientos, 2024). En cambio, para Ushuaia no obtuvimos confirmación de la existencia de casos de detenidos que hayan sido llevados a la Base Naval o la Base Aeronaval para ser interrogados bajo torturas. Lo cual no quiere decir que no hayan existido, sino que hasta el momento de esta investigación no obtuvimos fuentes probatorias al respecto. También debemos dejar constancia de que el miedo “a ser llevado a la base naval” circuló en las percepciones del momento y sobrevive en las memorias de los entrevistados.

Por fin, debe subrayarse que el caso de la militante de la Juventud Peronista Graciela Sebeca pone en evidencia que para los militantes y simpatizantes de organizaciones armadas el trato fue diferente: detención ilegal y traslado a CCDT de la central de inteligencia de la zona de defensa atlántica de la Armada, sede del Comando de Operaciones Navales en la Base Naval de Puerto Belgrano. Dando

cuenta de un circuito represivo atlántico patagónico con sede en BNPB, a diferencia de la operativa del circuito de la F7N6, estudiado por Barragán e Iturralde (2019).

Posteriormente, para avanzar un poco más en la caracterización del circuito represivo local fueguino debemos precisar si la Comisaría 1ra de Ushuaia puede ser considerada como uno más de los cientos de centros clandestinos de detención y torturas (CCDT), campos de concentración (Calveiro, 1998), que la última dictadura militar desplegó en el resto del país. Como quedó demostrado más arriba, la Comisaría 1ra de Ushuaia, sede central de la Policía Territorial, fue usada como cárcel y lugar de detención de presos políticos legales, ilegales y clandestinos de todo el Territorio Nacional. Esto lleva al debate acerca de cómo definir esta experiencia en diálogo con la historiografía del tema: ¿se puede hablar de CCDT en la Comisaría 1ra de Ushuaia? Aunque debemos profundizar en esta cuestión, en base a la información obtenida podemos afirmar que funcionó centralmente como un Centro de Detención legal e ilegal de perseguidos políticos; y que al menos en dos casos comprobados funcionó como un Centro de Detención y Torturas (CDT) de personas que fueron mantenidas en detención clandestina en el mismo espacio.

En consecuencia, puede decirse que la Comisaría 1ra de Ushuaia no tuvo la lógica de un campo de concentración y exterminio como la ESMA u otros CCDT de la Armada, sino que era un lugar público que contuvo simultaneidad de usos represivos. Como demostraron las investigaciones de Pablo Scatizza, sobre la Patagonia norte, y de Lorena Montero, sobre Bahía Blanca, lo clandestino e ilegal eran las prácticas desenvueltas al interior de esos espacios y no los lugares donde permanecieron detenidas las personas previamente secuestradas (Montero, 2019, p. 72). Scatizza propone definirlos como “centros de detención clandestina”, “dado que fue la condición de detención la que era negada y encubierta, más que propiamente el lugar que sirvió como tal”, y agrega que “su principal característica frente a los centros/campos de concentración es que se trató de lugares públicos, que todo el mundo conocía y tenía identificados” (Scatizza en Águila et.al, 2016, p. 428). Un claro ejemplo de ello fueron los casos de las Delegaciones de la Policía Federal en Neuquén y Bahía Blanca (Scatizza en Águila et.al, 2016, p. 428; Montero, 2019, p. 72).

Finalmente, la evidencia analizada en este artículo sugiere que hipótesis la represiva local, como en otras provincias patagónicas, combinó la lucha contra tres “enemigos internos”: la “subversión interna” (milитantes gremiales y políticos, profesionales, docentes, estudiantes), la “infiltración” de perseguidos políticos chilenos (que podían atravesar las fronteras secas de la isla) y “la invasión silenciosa chilena” representada en chilenos migrantes residentes. Estos sujetos, que fueron el principal objetivo de la represión (pero no los únicos) justificaron el despliegue de un aparato de vigilancia y control, así como diversas acciones de represión legal e ilegal sobre la población local a lo largo del periodo estudiado. El avance de esta investigación sobre el resto de los años que duró la última dictadura militar nos permitirá contrastar esta última hipótesis de trabajo con un mayor cuerpo de fuentes y experiencias

Fuentes escritas

Anónimo (2021) “DIA 69: Vicente Ferrer es elegido intendente”, 96.3 Aire Libre FM, Radio Grande, 11/06/2021. <https://www.airelibre.com.ar/dia-69-vice-ferrer-es-elegido-intendente/>

Armada Argentina (1975), Directiva Antisubversiva 1/75 “S”, Comandante General de la Armada.

Consejo de Defensa (1975), Directiva del Consejo de Defensa Nro. 1/75 (Lucha contra la subversión).

Ejército Argentino (1975) Directiva del Comandante General de Ejército (Lucha contra la subversión) Nro. 404/75.

Ejército Argentino (1976) Plan del Ejército (Contribuyente al Plan de Seguridad Nacional), marzo.

Gutiérrez, O. (2012) “1976. Marzo 24. El golpe de estado en Río Grande”, publicado en Blog El Mensajero del río, Río Grande, 3/24/2012. Enlace: <http://mensajerodelrio.blogspot.com/2012/03/1976marzo-24-el-golpe-de-estado-en-rio.html>

Gutiérrez, O. (2016) “Los cuarenta primeros días del proceso en Tierra del Fuego”, publicado en Blog El Mensajero del río, Río Grande, marzo. Enlace: <http://mensajerodelrio.blogspot.com/2016/03/los-cuarenta-primeros-dias-del-proceso.html>

Plan de Capacidades (PLACINTARA, 1975) CON N.º 1 “S”/75 Contribuyente a la Directiva Antisubversiva COAR N.º 1/75 “S”.

Poder Judicial de la Nación (2015) Causa N° 93001103/2011/TO1 (“Armada”) “FRACASSI, EDUARDO RENÉ Y OTROS S/ PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD (ARTÍCULO 144 BIS, INCISO 1º) QUERELLANTE: SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y OTROS”. Fundamentos del veredicto dictado el 25 de noviembre del 2015 por el TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE BAHÍA BLANCA, Poder Judicial de la Nación, Bahía Blanca.

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur (1976) *Anuario estadístico 1972-1976*. Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección de Estadística y Censos, Ushuaia, Tierra del Fuego.

Fuentes orales

Entrevista a Pedro Oyarzun, realizada por Mario Ayala. Grabación, Río Grande, 6 de agosto de 2024.

Entrevista a Diego Barrientos, realizada por Mario Ayala. Grabación, Río Grande, 24 de abril de 2024.

Entrevista a Carlos, realizada por Mario Ayala. Grabación, Ushuaia, 23 de abril de 2024.

Entrevista a Manuel Vera, realizada por Mario Ayala. Grabación, Río Grande, 11 de agosto de 2024.

Entrevista a José Nelson, realizada por Mario Ayala. Grabación, Tolhuin, 5 de agosto de 2024.

Entrevista a Laura Torelli, realizada por Mario Ayala. Grabación, Ushuaia, 16 de agosto de 2024.

Entrevista a Stella Lavenia, realizada por Mario Ayala. Grabación, Ushuaia, 14 de agosto de 2024.

Entrevista a Mabel Rodríguez, realizada por Mario Ayala. Grabación, Ushuaia, 11 de agosto de 2024. “Recuerdos y emociones de riograndenses, a 41 años

del último golpe militar”, La97RADIOFUEGUINA, 24 de marzo de 2017, Enlace: <https://www.radiofueguina.com/2017/03/41-anos-del-ultimo-golpe-militar-testimonio-vecinos/> .

Entrevista radial a Manuel Vera, Domingo Montes, Hugo Domínguez y Carlos Degratti. Duración: 50 minutos. Transcripción: Mario Ayala.

Bibliografía

Águila, G.; Garaño, S.; y Scatizza, P. (2016). *Represión estatal y violencia paraestatal en la historia reciente argentina: Nuevos abordajes a 40 años del golpe de Estado*. Estudios/Investigaciones. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata.

Águila, G. (2018). La represión en la historia reciente como objeto de estudio: problemas, novedades y derivas historiográficas. En Águila, G.; Luciani, L.; Seminara, L. & Viano, C.(comps.). *La historia reciente en Argentina. Balances de una historiografía pionera en América Latina*. Imago Mundi.

Águila, G. (Dir.) Almada, L.; Divinzenso, A.; Scocco, M. (2017). *Territorio ocupado: la historia del Comando del II Cuerpo de Ejército en Rosario (1960-1990)*. Editorial Municipal de Rosario.

Águila, G. (2008). *Dictadura, represión y sociedad en Rosario, 1976/1983. Un estudio sobre la represión y los comportamientos y actitudes sociales en dictadura*. Prometeo.

Águila, G. (2013) La represión en la historia reciente argentina: fases, dispositivos y dinámicas regionales. En Águila, G.; y Alonso, L. (coord.). *Procesos represivos y actitudes sociales. Entre la España franquista y las dictaduras del Cono Sur*. Prometeo.

Arias Bucciarelli, M.; y Jensen, S. (2008). La historiografía de los Territorios Nacionales: un campo en construcción. *Anuario del Centro de Estudios Históricos Prof. Carlos S. A. Segreti*, 8.

Bandieri, S. (2005). *Historia de la Patagonia*. Sudamericana.

Barragán I. e Iturralde, M. (2019). La estructura represiva de la Armada Argentina desde una perspectiva regional. Apuntes y consideraciones sobre la Fuerza de Tareas 6 durante la última dictadura militar en Argentina. *Historia Regional. Sección Historia*, 2(41).

Barragán, I., & Zapata, A. B. (2015). Dictadura militar y represión a la clase trabajadora. La Armada Argentina, marco doctrinario y operaciones represivas en perspectiva regional para los casos de Ensenada y Bahía Blanca. *Diacronie. Studi di Storia Contemporanea*, 24(4).

Binder, A. (2021). Campos de lucha, fuerzas sociales y estrategias políticas: El Trelewazo y la Conflictividad Social en el Noreste de Chubut (1966-1972) (Tesis doctorado). Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata.

Bohoslavsky, E. y Lvovich, D. (2017). La historia reciente argentina a escala regional (1973- 1983). En Bandieri, S. y Fernández, S. (coord.). *La historia argentina en perspectiva local y regional. Nuevas miradas para viejos problemas* (Tomo 2). Teseo.

Canelo, P. (2008). *El Proceso en su laberinto: la interna militar de Videla a Bignone*. Prometeo.

Carrizo, G. (2021). “¿Sabe una cosa don Videla?” Construcción de consenso, acción cívica y nacionalismo territorial en la revista Cono Sur, 1978-1982. *Páginas Revista Digital de la Escuela de Historia*, 13 (31).

Carrizo, G. (2009). La Patagonia argentina en el período de entreguerras. Acerca de los orígenes de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia. *Antíteses*, 2 (4).

Castronuovo, S. (2018). Presos políticos y presos Conintes: las investigaciones en la Cámara de Diputados de la Nación durante el frondicismo (1958-1962). *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 18(2).

D'Antonio, D. (2011). Transformaciones y experiencias carcelarias: prisión política y sistema penitenciario en la Argentina entre 1974 y 1983. (Tesis de doctorado). Universidad de Buenos Aires.

D'Antonio, D. C. (2018). *Violencia, espionaje y represión estatal: seis estudios de caso sobre el pasado reciente argentino*. Ediciones Imago Mundi.

Fernández, G. (2023). Los inicios de la disolución del poder militar en Tierra del Fuego en los primeros años de la transición a la democracia en Argentina. En Musso, C. [et al.] *Cartografías de pasados recientes: saberes y experiencias de investigación en clave local*. Centro de Estudios Avanzados.

Franco, M. (2012). *Un enemigo para la Nación: Orden interno, violencia y "subversión", 1973-1976*. Fondo de Cultura Económica.

Garaño, S. (2016) Las formas de represión política en el "teatro de operaciones" del Operativo Independencia (Tucumán, 1975-1977). En Águila, G.; Garaño, S.; y Scatizza, P. (2016). *Represión estatal y violencia paraestatal en la historia reciente argentina: Nuevos abordajes a 40 años del golpe de Estado*. Estudios/Investigaciones. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata.

Gatica, M. (2013). *¿Exilio, migración, destierro? Trabajadores chilenos en el noreste de Chubut (1973-2010)*. Prometeo Libros.

Gatica, M. (2007). *Hacedores de caminos*. Imago Mundi.

Jemio, A. (2019). El Operativo Independencia en el sur tucumano (1975-1976). Las formas de la violencia estatal en los inicios del genocidio. (Tesis de doctorado). Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

Jensen, S. (2010). Diálogos entre la Historia Local y la Historia Reciente en Argentina. Bahía Blanca durante la última dictadura militar. Rey Tristán, E. y Calvo González, P. (eds.) 200 años de Iberoamérica (1810-2010) Congreso Internacional. Actas del XIV Encuentro de Latinoamericanistas Españoles. Universidad de Santiago de Compostela.

Lorenz, F. (2010). Otras marcas. Guerra y memoria en una localidad del sur argentino (1978-1982). En Bohoslavsky, E. et.al. (compiladores). *Problemas de historia reciente del Cono Sur. Volumen II*. Prometeo Libros.

Montero, M. L. (2019). Violencia política y disciplinamiento social durante la última dictadura militar argentina. Modalidades represivas en Bahía Blanca, Argentina (1976-1977). *HiSTOReLo. Revista de historia regional y local*, 11(21), 58-90.

Montero M. L. (2016) El rol de la "comunidad informativa" en la represión en Bahía Blanca (1975-1977): prácticas, acuerdos y disputas. En Águila, G.; Garaño, S.; y Scatizza, P. (2016). *Represión estatal y violencia paraestatal en la historia reciente argentina: Nuevos abordajes a 40 años del golpe de Estado*. Estudios/Investigaciones. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata.

Otero, K. L. (2022). La guerra de Malvinas desde Ushuaia: Un análisis histórico, a escala local, de las prácticas y representaciones sociales en torno a un conflicto bélico internacional. *Prácticas de Oficio. Investigación y reflexión en ciencias sociales*, (28).

Otero, K. L. (2024). "Cuando fue la guerra con Chile". Las actitudes sociales ante un posible escenario bélico internacional (Tierra del Fuego, Ushuaia, 1978). *HiSTOReLo. Revista de Historia Regional y Local*, 16(37), 80-112.

Pérez Álvarez, G. y Gatica, M. (2020). Modalidades represivas contra los trabajadores chilenos en la Patagonia argentina: el caso de los obreros expulsados de Chubut, *Páginas*, 12(28).

Pérez Álvarez, G. (2015). El aporte de la migración chilena a la formación de una nueva clase obrera en el noreste de Chubut: 1956-1989. *Cuadernos de historia*, (43), 59-81.

Portnoy, L. (1963). *Economías Regionales-Tierra del Fuego*. Consejo Federal de Inversiones.

Ruffini, M. (2019). La trama de la represión. El Plan CONINTES en el sur argentino (1958-1962). *Coordenadas. Revista de Historia Local y Regional*, 6(1), 20-40.

San Julián, D. (2017). El plan represivo de la Marina argentina y la infiltración en el grupo fundador de Madres de Plaza de Mayo (1977). *Avances del Cesor*, 14(16), 111-129.

Scatizza, P. (2015). Un Comahue no tan frío. La Norpatagonia argentina en el proyecto represivo de la dictadura militar (1975-1983). *Izquierdas*, 23, 66- 80.

Scatizza, P. (2016). *Un Comahue violento: dictadura, represión y juicios en la norpatagonia argentina*. Prometeo Libros.

Servetto, A. (2010). *El gobierno peronista contra las "provincias montoneras"*. Siglo XXI editores.

Solís, A.C.; Ponza, P. et al. (2016). *Córdoba a 40 años del Golpe: estudios de la dictadura en clave local* (1a ed.) Universidad Nacional de Córdoba.

Veksler, B. (2000). *Rebeliones en el Fin del Mundo*. Tolhuin Impresiones.

Zapata, A. B. (2014). Andamios de experiencias: Conflictividad obrera, vigilancia y represión en Argentina. Bahía Blanca, 1966-1976. (Tesis de doctorado). Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata.